



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376 - Ancón

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2025-GM/MDA

Ancón, 14 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO:

El Informe N° 045-2025-SGLPyAV-GGA/MDA, de fecha 14 de mayo de 2025, el Informe N° 078-2025-GGA/MDA, de fecha 14 de mayo de 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2025-GM/MDA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-GM/MDA, de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a Saneamiento, Salubridad y Salud - Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales, señala que: “Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala como finalidad que: “La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente”;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del Artículo 24° del mismo Decreto acotado, establece que: Las municipalidades Distritales son competentes para: “Asegurar una adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su Jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos”;

Que, el artículo 53° del Decreto acotado, establece que: “(...) Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como fin de garantizar la maximización permanente de la eficiencia en el uso de materiales, y organizar la gestión y manejo de residuos sólidos, que abarca la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la apropiada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprobó la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, que señala en su numeral 2. el Objetivo de la Guía es: “Orientar la Elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodología que describen en forma clara y sencilla los pasos para obtención de cifras relacionadas a estos residuos”;

Que, el numeral 4. de la Guía antes acotada, señala que la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales; *“Es una herramienta que nos permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, se realiza a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: la cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica operativa del manejo de residuos sólidos y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública”;*

Que, el numeral 5. de la acotada Guía, señala las Consideraciones para la Actualización del Estudio, señalando que: *“La actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales se realiza cada 5 años”;*

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, señala que: *“Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamiento de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de Ley N° 27972. Ley orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres”;*

Que, conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1065, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que: *“Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros Nº 376 - Ancón

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente";

Que, el numeral 44 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-A-MDA, de fecha 01 de febrero de 2025, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 02 de marzo de 2025, se aprobó delegar la facultad y atribución a favor del Gerente Municipal respecto a: "Aprobar el plan de trabajo del programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Ancón";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2024-GM/MDA, de fecha 30 de julio de 2024, se RESUELVE APROBAR el PLAN DE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE ANCÓN;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2025-GM/MDA, de fecha 05 de mayo de 2025, se RESUELVE CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025;

Que, mediante el Informe N° 0456-2025-SGLPyAV-GGA/MDA, de fecha 13 de mayo de 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental, el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2025, a fin de cumplir con las actividades del indicador 3.3 Porcentaje de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Valorizados de la Meta 03; asimismo, señala que el estudio en mención se da con fines de actualización de información según lo solicitado por el Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, mediante Informe N° 078-2025-GGA/MDA, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal; el informe de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, respecto al ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES del distrito de Ancón;

Estando a lo dispuesto en el numeral 44 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-A-MDA, de fecha 01 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE ANCÓN, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA MUNICIPAL
BACH. LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
GERENTE MUNICIPAL

